

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA



Número 186

VIERNES 6 DE AGOSTO DE 1948

Franqueo concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA	Ptas.	FUERA DE CÓRDOBA	Ptas.
Trimestre	18	Trimestre	21
Seis meses	30	Seis meses	36
Un año	54	Un año	66
Venta de número suelto del año corriente	0'50 pts.		
Id. de id. id. del id. anterior	1'00 »		
Id. de id. id. de dos años anteriores	1'50 »		
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos	2'00 »		

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.
SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o las adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasará a los editores de los mencionados periódicos.

(R.R. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

MINISTERIO DE AGRICULTURA

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

JEFATURA PROVINCIAL DE CORDOBA

Núm. 2.945

Plazo para declaración de cosecha

Todos los agricultores de la provincia que hayan finalizado la recolección de los productos intervenidos por este Servicio Nacional del Trigo, deberán proceder a la declaración del segundo tiempo ante las Juntas Agrícolas Locales dond^e estén enclavadas sus explotaciones agrícolas, considerando ilegal la tenencia de los mismos en las explotaciones que hayan terminado las faenas de recolección y no hayan efectuado dicha declaración.

Deberán declarar la totalidad de los productos que figuran en las declaraciones C-1 antes del día diez de Septiembre próximo, sin que pueda hacerse uso de este plazo como se indica anteriormente, para aquellos productos que con anterioridad al mismo estén recolectados.

Córdoba a 2 de Agosto de 1948.—
El Jefe Provincial, Pablo Cerezo.

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 2.937

Junta Provincial de Beneficencia

Incoado por esta Junta Provincial de Beneficencia expediente de investigación de bienes pertenecientes a la Fundación «don Alonso Gómez Mandula» que fué instituida en se ruega a cuantas personas tuvieren conocimiento de la existencia de algunos de estos bienes o de cualesquiera datos o antecedentes que pudieran facilitar las averiguaciones que a tal propósito se realizan por esta Corporación, se sirvan comunicarlo sin pérdida de tiempo en

sus oficinas de Secretaría sitas en la calle Alfonso XIII número 18 (Antiguo Gobierno Civil).

Córdoba 2 de Agosto de 1948.—
Por la Junta Provincial de Beneficencia: El Secretario-Administrador, Firma ilegible.—V.º B.º: El Gobernador Civil Interino Presidente, Aurelio Villalón.

Núm. 2.938

Junta Provincial de Beneficencia

Incoado por esta Junta Provincial de Beneficencia expediente de investigación de bienes pertenecientes a la Fundación «Francisco Afienza» que fué instituida en Cabra, se ruega a cuantas personas tuvieren conocimiento de la existencia de algunos de estos bienes o de cualesquiera datos o antecedentes que pudieran facilitar las averiguaciones que a tal propósito se realizan por esta Corporación, se sirvan comunicarlo sin pérdida de tiempo en sus oficinas de Secretaría, sitas en la calle Alfonso XIII, núm. 18, (Antiguo Gobierno Civil).

Córdoba, 2 de Agosto de 1948.—
Por la Junta Provincial de Beneficencia: El Secretario-Administrador, Firma ilegible.—V.º B.º: El Gobernador Civil Interino Presidente, Aurelio Villalón.

Núm. 2.939

Junta Provincial de Beneficencia

Incoado por esta Junta Provincial de Beneficencia expediente de investigación de bienes pertenecientes a la Fundación «don Pedro Merino Chaves», que fué instituida en Cabra, se ruega a cuantas personas tuvieren conocimiento de la existencia de algunos de estos bienes o de cualesquiera datos o antecedentes que pudieran facilitar las averiguaciones que a tal propósito se realizan por esta Corporación, se sirvan comunicarlo sin pérdida de tiempo en sus oficinas de Secretaría, sitas en la calle Alfonso XIII, número 18, (Antiguo Gobierno Civil).

Córdoba, 2 de Agosto de 1948.—
Por la Junta Provincial de Beneficencia: El Secretario-Administrador, Firma ilegible.—V.º B.º: El Gobernador Civil Interino Presidente, Aurelio Villalón.

Núm. 2.940

Junta Provincial de Beneficencia

Incoado por esta Junta Provincial de Beneficencia expediente de investigación de bienes pertenecientes a la Fundación «don José Jiménez» que fué instituida en Córdoba se ruega a cuantas personas tuvieren conocimiento de la existencia de algunos de estos bienes o de cualesquiera datos o antecedentes que pudieran facilitar las averiguaciones que a tal propósito se realizan por esta Corporación, se sirvan comunicarlo sin pérdida de tiempo en sus oficinas de Secretaría sitas en la calle Alfonso XIII número 18 (antiguo Gobierno Civil).

Córdoba 2 de Agosto de 1948.—
Por la Junta Provincial de Beneficencia: El Secretario-Administrador, Firma ilegible.—V.º B.º: El Gobernador Civil Interino Presidente, Aurelio Villalón.

Núm. 2.941

Junta Provincial de Beneficencia

Incoado por esta Junta Provincial de Beneficencia expediente de investigación de bienes pertenecientes a la Fundación «don Tomás Canales Loja» que fué instituida en Cabra, se ruega a cuantas personas tuvieren conocimiento de la existencia de algunos de estos bienes o de cualesquiera datos o antecedentes que pudieran facilitar las averiguaciones que a tal propósito se realizan por esta Corporación, se sirvan comunicarlo sin pérdida de tiempo en sus oficinas de Secretaría sitas en la calle Alfonso XIII número 18 (antiguo Gobierno Civil).

Córdoba 2 de Agosto de 1948.—
Por la Junta Provincial de Beneficencia: El Secretario-Administrador, Firma ilegible.—V.º B.º: El Gobernador Civil Interino Presidente, Aurelio Villalón.

Comisaría de Recursos de la Zona Sur

INSPECCION PROVINCIAL

Núm. 2.944

Central Reguladora de Patatas

Finalizada la campaña de recolección de patatas en esta Provincia, todos los productores de dicho tubérculo vienen obligados a efectuar el segundo tiempo de su declaración de cosecha en las oficinas de esta Central Reguladora de Patatas, sita en Santa Victoria número 6, Ayuntamientos en donde esten enclavadas sus explotaciones o Cooperativas en donde se hallen encuadrados.

El plazo para efectuar esta declaración terminará a los quince días hábiles, a partir de la fecha de publicación de la presente nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento y exacto cumplimiento.

El Inspector Provincial, Firma ilegible.

Caja Nacional de Subsidios Familiares

DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA

Núm. 2.945

Préstamos de Nupcialidad

La distribución de los Prestamos de Nupcialidad, establecidos por el Estado por Decreto de 22 de Febrero de 1941 y regulados por la Orden del Ministerio de Trabajo de 30 de Enero de 1943, se efectuará con arreglo a las condiciones de este Concurso que la Caja Nacional de Subsidios Familiares convoca entre trabajadores de la provincia de Córdoba que se propongan contraer matrimonio dentro del mes de Octubre de 1948, con arreglo a las siguientes fases:

1.ª Los Préstamos que se entregarán a los trabajadores de ambos sexos, que contraigan matrimonio en el referido mes, serán:

Préstamos de 2.500 pesetas para solicitantes varones, asegurados en el Régimen de Subsidios Familiares.

Préstamos de 5.000 pesetas para solicitantes mujeres, que hayan trabajado durante nueve meses, como mínimo, en los dos años anteriores a la fecha de la celebración del matrimonio, y se comprometan a renunciar a su ocupación laboral y a no tener otra igual o análoga en tanto su esposo no se halle en situación de paro forzoso o incapacitado para el trabajo.

2.ª Los requisitos que se exigen para tomar parte en este Concurso son los siguientes:

a) Que ambos contrayentes sean solteros.

b) Que en la fecha de la celebración del matrimonio tengan menos de treinta años edad los varones y de veinticinco las mujeres.

Si se trata de ex combatientes o ex cautivos, estos límites se amplían hasta cuarenta años para quien ostente tal carácter, y treinta y cinco para su futuro cónyuge; tratándose de solicitante mujer, el futuro cónyuge podrá alcanzar también la edad de cuarenta años.

c) Que el ingreso total por todos conceptos de los futuros cónyuges sea inferior a 10.000 pesetas anuales.

d) Que se propongan residir en esta provincia después de casados.

3.ª Las instancias se extenderán en los modelos impresos que facilitarán las Oficinas de Subsidios Familiares y las C. N. S. Locales y deberán presentarse en la Delegación provincial del Instituto Nacional de Previsión, sita en la calle de Gondomar, número 12, hasta el día 31 de Agosto corriente, antes de las 13 horas.

4.ª En igualdad de circunstancias, tendrán preferencia para obtener los Préstamos.

a) Quienes tengan a su cargo padres sexagenarios sin recursos, y preferentemente si éstos no fuesen beneficiarios del Régimen de Subsidio de Vejez.

b) Las mujeres cuyo puesto de trabajo, al quedar vacante, pueda ser ocupado por varón.

c) Los que amparen en el nuevo hogar a familiares hasta el segundo grado que se hallasen impedidos para el trabajo, carecieran de recursos y no percibieren Subsidio ni renta de ningún género.

d) Los que acojan a hermanos menores de catorce años.

e) Los que ostenten el título de ex combatientes o ex cautivos.

5.ª Estos Préstamos no devengarán interés y su amortización se hará mediante entregas mensuales a la Caja Nacional de 25 o 50 pesetas, según la cuantía del Préstamo concedido. Los Préstamos disfrutarán de una bonificación del 25 por 100 del saldo pendiente por cada hijo nacido del matrimonio, siempre que continúen vivos los anteriores.

6.ª El importe del Préstamo deberá destinarse por los prestatarios a la constitución del hogar familiar y al pago de los pactos del casamiento, conservando a disposición de la Caja Nacional la justificación de su inversión.

Córdoba 2 de Agosto de 1948.—
El Delegado Provincial,

Ayuntamientos

CORDOBA

Núm. 2.934

Negociado de Fomento

De conformidad con lo dispuesto en las Ordenanzas Municipales y lo resuelto por la Comisión Municipal Permanente en sesión del día 21 del corriente, se anuncia la aprobación en principio de un proyecto de prolongación de la calle Goya y doña Berenguela así como la de Tomás de San Martín y apertura de la calle A), que es prolongación de la de Luis Ponce de León, en la barriada de la huerta de la Reina, así como que aludido estudio se halla expuesto al público en la Sección de Fomento de la Secretaría Municipal, por plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de que aquellos a quienes interese, puedan formular contra el mismo las reclamaciones que a sus derechos convengan.

Córdoba 31 de Julio de 1948. — E
Alcalde, Rafael Salinas.

FUENTE PALMERA

Núm. 2.932

El Alcalde de esta Villa, hace saber:

Que aprobada por esta Corporación la reforma total de la vigente Ordenanza reguladora de los derechos del Cementerio Municipal y conducción de cadáveres, conforme al artículo 7.º p. 18 y artículo 8.º p. e) del Reglamento provisional de Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, conforme al artículo 269 p. 2 de dicho Cuerpo legal.

Lo que en cumplimiento de dicho precepto legal se hace público para general conocimiento.

Fuente Palmiera 2 de Agosto de 1948. — Francisco Reyes.

LA VICTORIA

Núm. 2.935

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa, hace saber:

Que aprobada en principio por la Corporación de mi presidencia una propuesta de habilitación de Crédito por sobrante de liquidación del año anterior, dentro del presupuesto ordinario del actual ejercicio, se hace público dicho acuerdo por término de quince días, a fin de que en armonía con lo prevenido en el párrafo 3.º del artículo 236 del Decreto de 25 de Enero de 1946, por el que se regulan provisionalmente las Haciendas Locales, puedan formularse durante este plazo las oportunas reclamaciones.

La Victoria a 3 de Agosto de 1948. — Atanasio Cuesta.

ESPEJO

Núm. 2.586

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante los meses de Abril, Mayo y Junio del corriente año de 1948, y que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo

disuelto en la Ley municipal vigente.

MES DE ABRIL

Sesión ordinaria supletoria del día 4

Preside don Antonio David Lucena Trenas.

Da comienzo a las 12 horas, y se toman los acuerdos siguientes:

Aprobar el borrador del acta anterior.

Quedar enterada la Corporación de los BOLETINES OFICIALES y correspondencia recibida, dándose lectura a una carta del Ilustrísimo señor Director General de Colonización en relación con la expropiación del Cortijo "Era Chinchilla".

Se aprueba una petición de los componentes de la Guardia municipal y se les releva del pago del anticipo reintegrable que se les concedió en primero de Diciembre del pasado año para compra de una gabardina, pasando a ser esta prenda propiedad del Ayuntamiento y formando parte del uniforme.

Se concede un donativo de 250 pesetas al Ayuntamiento de Lucena, para los gastos de la Coronación de la Santísima Virgen de Araceli.

Se autoriza al vecino don José García Méndez, el cerramiento de un solar de su propiedad sito entre las calles Postigos de Calvo Sotelo y camino del Pilar.

Se concede al funcionario don Angel Ferrer Robles, un anticipo reintegrable de 1.000 pesetas.

Queda enterada la Corporación de haber sido aprobada la rectificación del padrón de habitantes.

Se da cuenta del traslado de la Casa Consistorial y Juzgado Comarcal, a la casa recientemente terminada por Regiones Devastadas para Correos y Telégrafos, la que ser ocupada provisionalmente por el Ayuntamiento; y se acuerda consensuar en acta el agradecimiento de la villa a la Dirección de Regiones por los beneficios que constantemente recibe.

Se anulan los diversos créditos y débitos de Resultas, en armonía con lo dispuesto en los artículos 238 y 358 del Decreto de 25 de Enero de 1946.

Se acuerda rescindir el contrato de inquilinato de la casa n.º 12 de la Plaza de José Antonio, donde hasta ahora ha estado instalado el Ayuntamiento, dado su estado ruinoso.

Se nombra una Comisión compuesta por el señor Alcalde, el Gestor don Ricargo Vega Fernández-Reinoso y el señor Secretario de la Corporación para que redacte el proyecto de Reglamento de Régimen interno y del Personal Administrativo y Subalterno de la Corporación.

Termina la sesión a las 13 horas.

Sesión extraordinaria del día 18

Preside con Antonio David Lucena Trenas.

Comienza a las 15'5 horas, y se aprueba la liquidación del presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1947, a efectos de Cupo de Compensación.

Termina a las 16'25 horas.

MES DE MAYO

Sesión ordinaria del día 1.º

Preside don Antonio David Lucena Trenas.

Comienza a las 19'5 horas, y se adoptan las siguientes acuerdos:

Se aprueban los borradores de las actas ordinaria y extraordinaria del mes anterior.

Queda enterada la Corporación de la correspondencia y BOLETINES

OFICIALES recibidos, y se acuerda darles cumplimiento en lo que le afecte.

Queda sobre la mesa una instancia de doña Dolores López Aguilera, que solicita aumento de renta de su casa número 18 de la calle Generalísimo Franco, arrendada por el Ayuntamiento para Casa de Telegrafo; y se faculta al Alcalde para hacer gestión en este sentido.

Se aprueba la cuenta del primer trimestre que rinde el representante del Ayuntamiento de Córdoba.

Aprobar los extractos de acuerdos de los meses de Enero, Febrero y Marzo, formulados por el Sr. Secretario, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Quedar enterada la Corporación del cese del Médico de Asistencia Pública Domiciliaria del distrito 1.º don Miguel López Valls, y de haberse encargado del mismo por acumulación el Médico don Manuel Rafael Ramírez Luque, según oficio de la Jefatura Provincial de Sanidad del 14 y 21 del pasado mes de Abril.

Conceder una gratificación de diez pesetas diarias a la encargada de la limpieza del Grupo Escolar "Miguel de Cervantes", de acuerdo con lo dispuesto en el art. 52 de la Ley de Educación Primaria de 17 de Julio de 1945 y artículo 181 del Estatuto del Magisterio.

Comunicar al Director del Banco Español de Crédito en esta Plaza, quienes son las firmas que autorizan la cuenta abierta por el Ayuntamiento.

Denegar la petición del Recaudador don Francisco Palacios Casado, de acogerse al régimen de Seguro de Enfermedad.

Quedar enterada de oficio de la Casa Civil de S. E. el Jefe de Estado, comunicando haber aceptado el Generalísimo la Medalla de Honor de Oro de esta villa.

Se acepta, en principio el expediente de suplementos de crédito dentro del vigente presupuesto formulado por Intervención, y que se publiquen edictos de exposición al público.

Quedar enterada de la Sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo entablado por el que fué Secretario interino de esta Corporación don Silverio Medel Fernández, contra acuerdo de 21 de Septiembre de 1938, por el que se le destituyó de su cargo.

Termina la sesión a las veintinueve horas.

MES DE JUNIO

Sesión ordinaria del día 1

Preside don Antonio David Lucena Trenas.

Comienza a las diez y nueve horas y cuarenta y cinco minutos, y se toman los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la anterior.

Quedar enterada de los BOLETINES OFICIALES y correspondencia recibida, acordándose se cumplieren.

Denegar la nueva petición del Recaudador don Francisco Palacios Casado y otros, de acogerse al régimen de Seguro de Enfermedad.

Aprobar la petición de doña Flore Serrano Sánchez de que se le relevase de su canon por censo enfiteutico que ha sido adquiridas por el Ayuntamiento para el Cementerio municipal, de una suerte de tierra de su propiedad gravadas con censo enfiteutico.

Aprobar la gestión de la Alcaldía

Presidencia y elevar la renta de la casa arrendada para Telégrafo a doña Dolores López Aguilar, en pesetas 750 anuales.

Quedar enterada de la renuncia del Guordia municipal don Andrés Yépez Rasó; convocar un concurso para cubrir la vacante con carácter de interino y nombrar al Gestor don Emilio Cabezas Herruzo para que con el señor Alcalde y Secretario forme el Tribunal que examine a los solicitantes.

Dejar pendiente de resolución la petición de don Mateo Navajas Castro, de que se le autorice a instalar un Cine de Verano en el patio de niños del Grupo Escolar "Miguel de Cervantes", hasta ver si para el día 20 de los corrientes puede funcionar el que lo ha hecho todos los veranos, y en caso negativo, resolver en consecuencia.

Adquirir un fliscornio para la Banda de Música que se proyecta crear, yo que el Ayuntamiento posee otros instrumentos.

Quedar enterada del permiso concedido al Practicante de A. P. D. don Antonio Vázquez Fontiveros.

Aprobar las gestiones realizadas en Madrid por el Sr. Secretario de la Corporación don Valentín Barrantes Sánchez, sobre los siguientes asuntos: Abastecimiento de agua, Colonización, homenaje al Caudillo, Recompensas pendientes y otros, de lo que la Corporación queda ampliamente informada.

Nombrar la Comisión de ferias y festejos, para la de San Bartolomé del corriente año.

Se resuelve el expediente instruido al mozo del reemplazo de 1948, José Bravo Gutiérrez, por ausencia de más de diez años en ignorado paradero de sus hermanos Elio y Ernesto.

Termina la sesión a las 21'50 horas.

Sesión extraordinaria del día 17
Preside don Antonio David Lucena Trenas.

Comienza a las 20'10 horas; y se apremian nueve suplementos de crédito, dentro del presupuesto ordinario en vigor, propuestos por la Intervención y aceptados en principio por esta Comisión

Termina la sesión a las 22 horas.

Don Emiliano García López, Secretario accidental del Ayuntamiento de esta villa de Espejo, provincia de Córdoba.

Certifico: Que la Comisión Gestora municipal de esta villa, en la sesión ordinaria celebrada el día 1 de los corrientes, aprobó por unanimidad el precedente extracto de los acuerdos adoptados por la misma, durante los meses de Abril, Mayo y Junio del corriente año.

Espejo a 3 de Julio de 1948.—E. García.—Visto bueno: El Alcalde, A. D. Lucena.

JUZGADOS

PALMA DEL RIO

Núm. 2.912

Don Juan Antonio Lorente Pellicer, Juez Comarcal de Posadas de Jurisdicción prorrogada a esta ciudad.

Por virtud del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se llama a los individuos desconocidos que en la mañana del día 24 de Junio último se dieron a la fuga en el cruce del camino de «Mataché» con el de

«La Barqueta» en este término, abandonando dos sacos de espigas de trigo, con 75 kilogramos de peso en total y que fueron intervenidos por los Guardas Rurales de la Hermandad de Labradores y Ganaderos de esta ciudad, cuyos dos sujetos se acompañaban de los vecinos de esta población Manuel Millán Moreno y Agustín Ruiz Yamuza a los cuales también les fueron intervenidos otros dos sacos del mismo cereal; a fin de que dentro del término de diez días, a partir al de la publicación del presente, comparezcan ante este Juzgado Comarcal, para prestar declaración, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Así lo he acordado en el juicio de faltas que se tramita a virtud de denuncia de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de esta ciudad, contra Manuel Millán Moreno y otros, por hurto.

Dado en Palma del Río a 29 de Julio de 1948.—Juan A. Morente.—El Secretario, F. ilegible.

Núm. 2.913

A virtud de providencia fecha de hoy, dictada por el señor Juez Comarcal de esta ciudad en el juicio de faltas que se tramita en este Juzgado a virtud de denuncia formulada por la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de esta población, por hurto de 120 kilogramos de habas de la finca Mataché, de este término, de la propiedad de don Pedro Hernández Borjas, en la madrugada del día 20 de Abril último; se citan por medio de la presente cédula a las denunciadas que manifestaron llamarse Rafaela Díaz Lucena, Angeles González (a) La del Moro, Belén Caballero y Rosa Pérez, todas mayores de edad y de esta vecindad, domiciliadas en el Barrio de la Soledad y cuyo actual paradero se ignora, para que el día 6 de Septiembre próximo, a las trece horas y veinte minutos, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza Comandante Baturores para la celebración del correspondiente juicio, proviniéndoles concurren con las pruebas que tengan y apercibiéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Palma del Río 2 de Agosto de 1948.—El Secretario, Firma ilegible.

VILLACARRILLO

Núm. 2.890

Don Marino Céspedes Simón, Secretario de la Administración de Justicia, con destino en el Juzgado de Instrucción del partido.

Doy fe: Que en el rollo número 6-1948, seguido en este Juzgado, correspondiente a autos de juicio verbal de faltas seguidos en el Comarcal de esta población, sobre escándalo público, dimanando de sumario número 137-1937, por haber sido declarado falta el hecho; en virtud de la apelación interpuesta contra la sentencia en ellos pronunciada por el denunciado Alfredo Castilla Pedrero, se ha dictado la siguiente: digo sentencia cuya cabeza y parte dispositiva, dice así.

«Sentencia.—En Villacarrillo, a 15 de Julio de 1948; el señor don Ildelfonso Zafra Tago, Juez de Instrucción de este partido, habiendo visto los autos de juicio verbal de faltas a que este rollo se refiere, seguidos en el Juzgado Comarcal de esta ciudad, contra don Alfredo Castilla Pedrero, mayor de edad,

hijo de Vicente y Tránsito, soltero, Guardian de Prisiones, natural de Rio Tinto, y vecino actualmente en Sevilla, perjudicada Carmen Lucena Luque, como madre de la menor Rafaela Gracia Lucena, viuda, sin profesión especial y natural y vecina de Espejo, la Carmen: Ha sido ante el Ministerio Fiscal; sobre escándalo público.

Fallo: Revocando la sentencia dictada por el Juzgado Comarcal de esta ciudad y absolviendo al denunciado Alfredo Castilla Pedrero, de la falta de escándalo público, que se le imputaba, por haber prescrito. Declarando de oficio las costas causadas en ambas instancias.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Ildelfonso Zafra.—Rubricado.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando Audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.—Mariano Céspedes.—Rubricado.

Lo inserto es copia de su original con el que concuerda. Y para que conste, cumpliendo lo mandado y sirva de notificación en forma a la perjudicada, vecina de Espejo, hoy, en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Villacarrillo a 15 de Julio de 1948.—M. Céspedes.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 2.914

Don Luis Antonio Burón Barba, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria que será insertada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario con el número 35 de 1948, sobre hurto, por el cual aparece, que el denunciado Jesús Migueles Ibáñez, se encontró en el mes de Enero del corriente año, 900 pesetas en billetes del Banco de España de la siguiente clase, uno de 500 pesetas, dos de 100 y ocho de 25 pesetas, cuya cantidad iba liada en un pedazo de trapo basto, habiendo sido encontradas en la carretera que conduce a la villa de Villaralto, a la de Dos Torres, citándose por medio de la presente requisitoria a la persona o personas que puedan acreditar sean de su propiedad las indicadas pesetas, al objeto de que puedan comparecer ante este Juzgado para que se comprueben sus manifestaciones, designen testigos de proexistencia y se le ofrezcan las acciones de procedimiento.

Dado en Hinojosa del Duque a 27 de Julio de 1948.—Luis A. Burón.—El Secretario judicial, Ignacio Barbero.

LA RAMBLA

Núm. 2.891

Don Rafael Moreno Lovera, Juez Comarcal de esta ciudad, e interino de Instrucción del partido, por traslado del titular.

En virtud del presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, requiero a todas las autoridades de la Nación, para que practiquen activas diligencias en la busca y rescate de las caballerías, que más adelante se reseñarán, pertenecientes a los vecinos de Santaella José Montes Blanco y Manuel Gutiérrez Jiménez, que desaparecieron, la madrugada del 22 del actual de la era situada en los terrenos del Molino «Palomo», término de Santaella, poniéndolas, caso de ser habidas, a disposición de este Juzgado, con sus poseedores ilegítimos. Pues así lo tengo acordado

en el sumario que con tal motivo instruyo, bajo el número 86 del corriente año.

Dado en La Rambla a 31 de Julio de 1948.—Rafael Moreno.—El Secretario, P. H. Juan Sánchez.

Reseña de las caballerías

Mulo 4 años, alzada 1'40 metros, castaño oscuro, rayado, bocinegro, sin hierro.

Otro mulo 6 años, 1'42 metros de alzada, el mismo pelo que el anterior, con el hierro de «La Unión Ganadera», en la nalga izquierda y el del «Fénix» en la derecha.

Y una burra de 5 años, regular alzada, rucia oscura, lucera, con rozaduras en la barriga de quemaduras.

POSADAS

Núm. 2.921

Don Valentín Lozano Sánchez, Juez de Instrucción de esta villa de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, Madrid y Zaragoza, fijándose en el tablón de anuncios de este Juzgado, Madrid, Córdoba y Zaragoza, pueblo de la naturaleza, vecindad y última residencia del procesado Angel Cascorros Moros, de 30 años, soltero, natural de Zaragoza, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y con el carácter de procesado se le cita llama y emplaza, para que dentro del término de los diez días siguientes al de la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado sito en la Casa Ayuntamiento de Posadas, al objeto de constituirse en prisión para responder de los cargos que le resulten del sumario que contra el mismo se instruye con el número 63 de 1948, por apropiación indebida apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las autoridades de la Nación y demás agentes de que se compone la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, que siendo habido será puesto en este Depósito municipal a mi disposición.

Dado en Posadas a 3 de Agosto de 1948.—Valentín Lozano.—El Secretario, P. H. José Giménez.

POZOBLANCO

Núm. 2.918

Don Pedro Yún Díaz, Abogado y accidentalmente Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la Policía judicial practiquen diligencias en la busca de una burra de unos cuarenta meses, color rucia oscura, alzada regular, sin marca de hierro, herrada de los brazos; sustraída el día 18 del actual, de la finca Los Fresnillos, término de Villanueva de Córdoba y propia de Pedro García Higuera, y de ser habida sea puesta a mi disposición y asimismo en la Prisión Preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con el número 57 de 1948.

Dado en Pozoblanco a 24 de Julio de 1948.—Pedro Yún.—El Secretario, Luis Etcheverría.

Núm. 2.919

Don Pedro Yún Díaz, Abogado y accidentalmente Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la Policía judicial practiquen diligencias en la busca de una burra de cinco años, color negra, alzada regular, sin marca de hierro, rabona; sustraída el día 18 del actual, de la finca Navalalienda, término de Villanueva de Córdoba y propia de Juan Toril Pozuelo, y de ser habida sea puesta a mi disposición y asimismo en la Prisión Preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con el número 58 de 1948.

Dado en Pozoblanco a 24 de Julio de 1948.—Pedro Yún.—El Secretario, Luis Etcheverría.

Núm. 2.920

Don Pedro Yún Díaz, Abogado y accidentalmente Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente, ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la Policía judicial practiquen diligencias en la busca de noventa kilos de garbanzos, sustraídos en la noche del 24 al 25 del actual, de la finca La Rozuela, término de Villanueva de Córdoba y propios de Antonio Toril Higuera, y de ser habidos sean puestos a mi disposición y asimismo en la Prisión Preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con el número 61 de 1948.—Dado en Pozoblanco a 31 de Julio de 1948.—Pedro Yún.—El Secretario, Luis Etcheverría.

CABRA

Núm. 2.911

Francisco Cámara Cecilia, conocido por Lorenzo, de 25 años, soltero, hijo de Manuel y Escolástica, natural de Colmenar de Oreja (Madrid) y últimamente vecino de Nueva-Carteya (Córdoba), sin instrucción, procesado en la causa 37 de 1946, sobre robo, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción de Cabra (Córdoba) a constituirse en prisión acordado por auto de esta fecha, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde.

Al mismo tiempo se ruego a la Policía judicial, la busca y captura de dicho procesado, que de ser habido será puesto a mi disposición en la causa expresada.

Cabra a 2 de Agosto de 1948.—Miguel Cruz Cuencá.—El Secretario, P. H. José Amo.

Núm. 2.857

El Juez de Instrucción de Cabra y su partido.

Por virtud del presente a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, ruego y encarga se practiquen diligencias para la busca y rescate de unas 3.000 pesetas en billetes del Banco de España, y otros documentos, sustraídos a don Valentín Medina Labrador, el día 30 de Junio último, al parecer en la Estación férrea de esta Ciudad, poniéndose a mi disposición caso de ser habidos, así como al autor de la sustracción que lo es un individuo de regular estatura mediana, de unos 30 años, vestido de claro, por tener-

lo así acordado en la causa 83 de este año sobre hurto.

Cabra a 27 de Julio de 1948.—M. Cruz Cuencá.—El Secretario P. H., José Amo.

PUENTE GENIL

Núm. 2.829

Oédula de citación

En cumplimiento a lo acordado en juicio de faltas número 882 de 1948, que se sigue por este Juzgado a virtud de denuncia del Guarda Miguel Carmona Torres, contra José Almeda Jerón, de 17 años de edad, por hurto de dos gavillas de avena, en finca «Las Canteruelas», de este término y cuyo dueño se ignora quien sea, se cita a quién se estime perjudicado por dicho hecho, a fin de que el día diez de Agosto próximo a las 12 de la mañana se persone ante este Juzgado para celebrar juicio de faltas, provisto de las pruebas de que intente valerse y apercibiéndosele de que si no lo verifica le parará el perjuicio consiguiente.

Y para que conste y a efectos de su publicación expido la presente en Puente Genil a 22 de Julio de 1948.—El Secretario, Bonifacio Bernal.

FRECHILLA

Núm. 2.835

Pablo (Manuel), cuyas circunstancias personales se desconocen, que dice ser vecino de Córdoba, donde posee Almacén de compra-venta de artículos para vendedores, dando como dirección, San Pedro, 18; comparecerá ante este Juzgado de Instrucción de Frechilla, como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, dentro del término de 10 días, para ser oído: notificarle el auto de procesamiento contra el mismo dictado, recibirle declaración indagatoria, y ser reducido a prisión, decretada por auto de este día, en mérito del sumario que se le sigue con el número 40 de 1948, por el delito de estafa; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, será declarado rebelde.

Dado en Frechilla a 20 de Julio de 1948.—El Juez, Luis Santos.—El Secretario Accidental, T. Valentín.

EL CARPIO

Núm. 2.808

Don Antonio Agredano Soto, Secretario del Juzgado Comarcal de El Carpio.

Doy fé: Que en el juicio número 91 de 1948 por pastoreo abusivo con ganado lanar, seguido contra Martín García García, de ignorado domicilio, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado Martín García García, como responsable de una falta contra la propiedad a la multa de 50 pesetas y al pago de las costas del juicio y subsidiariamente caso de insolvencia al dueño del ganado José Pérez Fernández. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mandado y firmo.—José J. Sotomayor.—Rubricado.

La anterior sentencia fué leída y

publicada en el día de su fecha por el Sr. Juez que la suscribe, estando celebrando Audiencia pública, doy fé.—A. Agredano.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado y dueño del ganado de ignorados paraderos y para su inserción en los BOLETINES OFICIALES de las provincias de Córdoba y Soria respectivamente expido el presente con el visado del Sr. Juez Comarcal en El Carpio a 22 de Julio de 1948.—A. Agredano.—V.º B.º: El Juez Comarcal, José J. Sotomayor.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 2.884

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y detención del penado Juan Campos Torres, mayor de edad, de estado casado, vecino que fué de Los Moriles y Lucena, natural de Los Moriles, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla un día de arresto que le resulta impuestos en juicio de faltas número 401 de 1947 por hurto; poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se pone el presente en Aguilar de la Frontera a 22 de Julio de 1948.—El Juez Comarcal, Antonio Cosano.—El Secretario, A. Escobar.

ECIJA

Núm. 2.844

Salvador, Maldonado Salguero de 32 años, hijo de Manuel e Isabel, natural de Jaén, vecino de Cabra, alrededores de San Juan, calle Córdoba, casado, esquilador; y,

Rafael Baena Montero, de 43 años, hijo de Antonio y de Dolores, natural de Pozoblanco, vecino de Cabra, calle Córdoba, casada, tratante; cuyo actual paradero se desconoce, comparecerán ante el Juzgado de Instrucción de Ecija, dentro del término de diez días, a fin de constituirse en prisión provisional decretada por auto de 6 del actual, en el sumario número 66, de 1944, por hurto, apercibiéndoles que de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les pararán el perjuicio a que haya lugar.

Y se interesa de todas las Autoridades y agentes de la Policía Judicial, la busca y captura de dichos procesados, ingresándolos en la cárcel, a disposición del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Sevilla, por razón de dicha causa, y comunicándolo, en su caso, a este Juzgado, con la urgencia posible.

Dado en Ecija a 27 de Julio de 1948.—El Juez de Instrucción, José de Leyva.—El Secretario P. H., M. Castilla.

Núm. 2.859

Alfonso García Calzado, de 41 años de edad, hijo de Francisco y Emilia, natural de Bujalance, sin domicilio fijo, jornalero, soltero, procesado en sumario número 86, de 1946, por robo, comparecerá

dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Ecija, a fin de constituirse en prisión provisional decretada por auto de 16 de Abril último, apercibiéndole que de no verificarlo, será declarado rebelde.

Y se interesa de todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial la busca y captura del procesado Alfonso García Calzado, ingresándolo en la Cárcel a disposición del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Sevilla, por razón de dicha causa, y comunicándolo a este Juzgado, con la urgencia posible.

Dado en Ecija, a 27 de Julio de 1948.—El Juez de Instrucción, José de Leyva.—El Secretario, P. D. Manuel Castilla.

LUCENA

Núm. 2.887

Don Antonio Infante de Oña, Juez Municipal de esta ciudad, en funciones de Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente, en nombre de S. E. el Jefe del Estado Español (q. D. g.) requiero a todas las autoridades de la Nación, y demás agentes de que se compone la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de una cartera conteniendo quinientas setenta pesetas en Billetes del Banco de España, y una ficha de racionamiento, hurtada en unión de otros documentos al vecino de Moriles José Delgado García, la noche del 25 al 26 de los corrientes, en la Fonda «La Malagueña», de esta ciudad, lo que de ser habido será remitido a este Juzgado con sus poseedores ilegítimos o autores del hecho, que serán puestos en este arresto municipal a mi disposición, pues así lo he acordado en el sumario que con el número 87 de este año instruyo con tal motivo.

Dado en Lucena a 27 de Julio de 1948.—Antonio Infante.—El Secretario, Antonio Escobar.

CORDOBA

Núm. 2.922

Don Leonardo Colinet Cepas, Juez Municipal del número uno de esta Capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente núm. 406 de 1948, por hurto, contra Manuel Rodríguez Calzay, por el presente se cita al mismo, vecino que fué de esta Capital, y actualmente en ignorado paradero, para que con las pruebas y testigos de que intente valerse, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en la calle Quintero, número 17 (Gondomar) el día 30 de Agosto próximo a las diez horas y treinta minutos, a la celebración del correspondiente juicio, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste a inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta Capital expido el presente en Córdoba a 30 de Julio de 1948.—El Juez, Leonardo Colinet.—El Secretario, V. Merino.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA